

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: PABLO GIL RINCON Y OTROS
DEMANDADO: COOMEVA EPS Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-010-2015-00192-01
CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se efectuó la liquidación de costas.
Bucaramanga, 24 de mayo de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2015-00192-01

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹, en la suma total de **CERO (\$ 0)**.

De otra parte y teniendo en cuenta el poder aportado², **RECONÓZCASE** personería para actuar a la Dra. ADRIANA PATRICIA BURGOS PEREIRA, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 162.959 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del demandado COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los efectos conferidos.

Por Secretaría, remítase acceso al expediente a la Dra. BURGOS PEREIRA, correo: burgosadriana@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 039 del 27 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eb652ff6b4e55a8e6e0bbd7f22e4bdbac8aa4d761214bd97dc9e5b2ba1358ff
Documento generado en 26/05/2022 10:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: "13LiquidaciónCostas"

² Véase PDF: "36SeAllegaPoderSolicitaExpediente"